

	<h2>Reglamento de laboratorio</h2>	Código	REDO-01
		Versión	01
		Página	1/1
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Área/Departamento: Laboratorio de Automatización	

OBJETIVO

Dar a conocer a los usuarios del Laboratorio de Automatización los lineamientos que deben cumplir para hacer uso correcto de las instalaciones y recursos materiales, así como incentivar una cultura de responsabilidad y respeto en el ambiente de trabajo.

ALCANCE

Aplica a todas las personas que hagan uso de las instalaciones, equipo y/o material del Laboratorio de Automatización.

SECCIÓN 1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 DE APLICACIÓN GENERAL.

Artículo 1º. El presente reglamento no sustituye, sino que complementa el Reglamento General de Uso de Laboratorios y Talleres de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

Artículo 2º. Es responsabilidad de todos los usuarios del laboratorio acatar el presente reglamento.

Artículo 3º. El responsable del laboratorio deberá asegurarse que el presente reglamento se cumpla.

Artículo 4º. Los usuarios del laboratorio deberán hacer un uso adecuado de los materiales, herramientas, equipos e instalaciones del laboratorio.

Artículo 5º. Aquel usuario que introduzca acompañantes o visitantes externos deberá vigilar que estos den cabal cumplimiento al presente reglamento o se le considerará responsable solidario de cualquier infracción en la que su acompañante incurra.

Artículo 6º. Los usuarios del laboratorio deben respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorio.

Artículo 7º. Se prohíbe el acceso al área del almacén o las instalaciones de resguardo de materiales y equipo, a toda persona no autorizada o ajena al laboratorio.

Artículo 8º. Se prohíbe sustraer material y/o equipo sin autorización del responsable del laboratorio.

Artículo 9º. Es responsabilidad de los usuarios silenciar sus teléfonos móviles con el objetivo de evitar distracciones.

SECCIÓN 2. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

2.1 DE LOS PROFESORES.

Artículo 10º. Es obligación de todos los profesores hacer este reglamento de conocimiento de todos los alumnos, así como respetarlo, siguiendo las disposiciones aquí establecidas, vigilando cuidadosamente que sus alumnos también las acaten, y en caso de incumplimiento, sancionar a los infractores.

Artículo 11º. Es responsabilidad del profesor supervisar el adecuado uso de los recursos materiales, herramientas, equipos e instalaciones del laboratorio por parte de los alumnos.

Artículo 12º. El profesor deberá reportar al responsable del laboratorio cualquier defecto encontrado o informado por los alumnos.

Artículo 13º. Al término de cada clase y antes de retirarse del laboratorio, el profesor deberá cerciorarse de haber borrado el pizarrón, de que todo el equipo del laboratorio esté apagado y las estaciones de trabajo queden limpias y en orden.

2.2 DE LOS ALUMNOS.

Artículo 14º. Los alumnos deben seguir, mantener el orden y respetar en todo momento las indicaciones del profesor o responsable del laboratorio.

Artículo 15º. Se permitirá salir del laboratorio únicamente bajo el consentimiento del profesor.

Artículo 16º. Se prohíbe la entrada de cualquier persona ajena al laboratorio, mientras este se encuentre en uso, excepto bajo el consentimiento del profesor.

Artículo 17º. Se prohíbe la permanencia en el laboratorio sin autorización del profesor o responsable del laboratorio.

Artículo 18º. Los alumnos están obligados a utilizar los equipos exclusivamente para los fines que han sido diseñados.

Artículo 19º. Reportar al profesor o responsable del laboratorio cualquier defecto en los materiales, herramientas, equipos, mobiliario o instalaciones.

Artículo 20º. Los alumnos deberán dejar su estación de trabajo limpia y ordenada antes de abandonar el laboratorio.

Artículo 21º. Los alumnos tienen prohibido realizar, por cuenta propia, copias del software instalado en las computadoras del laboratorio o de las licencias.

Artículo 22º. Los alumnos tienen estrictamente prohibido desconectar cualquier equipo del laboratorio (esté en uso o no) con la intención de utilizar su toma de energía eléctrica para alimentar equipos personales. El alumno que necesite conectar su propio equipo de cómputo (computadora portátil o tableta) sólo podrá conectarlo a un contacto eléctrico que se encuentre disponible.

SECCIÓN 3. SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 23º. Colocar los objetos personales (bolsas, mochilas, etc.) en los espacios específicamente destinados para tal fin. Evitando así obstruir los pasillos.

Artículo 24º. En caso de utilizar equipo que genere ruido de tipo industrial, deberá seguir las indicaciones de seguridad descritas en el análisis de exposición a ruido de cada equipo, cumpliendo con lo especificado y portando el equipo de protección personal (EPP) correspondiente.

Artículo 25º. Los usuarios del laboratorio deberán evitar jugar, correr o hacer cualquier otra acción que ponga en riesgo su integridad y la de los demás, así como la de los recursos materiales, herramientas, equipos e instalaciones.

Artículo 26º. En caso de contingencia, los alumnos deberán seguir en todo momento las indicaciones del profesor y/o responsable del laboratorio.

Artículo 27º. Los accesos y salidas de emergencia deberán de mantenerse libres de obstáculos en todo momento.

Artículo 28º. Se deberá respetar la señalización de seguridad que marca los riesgos potenciales de las estaciones de trabajo.

Artículo 29º. A consideración del profesor y tomando en cuenta sus indicaciones, se permitirá en algunos casos, ingerir cierto tipo de alimentos o bebidas.

Artículo 30º. Antes de abandonar el laboratorio, inspeccionar que todas las fuentes de energía estén controladas, liberadas o aisladas, verificando que la toma de agua se encuentre cerrada y los ductos neumáticos despresurizados.

Artículo 31º. En caso de que existan dudas acerca del uso seguro de los materiales, herramientas o equipos, es obligación de los alumnos solicitar al profesor todas las explicaciones que consideren necesarias.

SECCIÓN 4. SANCIONES

Artículo 32º. En todos los casos en que un alumno infrinja este reglamento se aplicarán las sanciones correspondientes, indicadas a continuación:

- A la primera infracción el alumno recibirá una amonestación.
- A la segunda infracción, sea por la misma causa previa o por una distinta, de igual forma recibirá una amonestación y deberá realizar alguna actividad en beneficio al laboratorio.
- A la tercera infracción, de cualquier índole, será reportado con el Jefe del Departamento para tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 33º. A los alumnos cuyos actos deriven en daños, descomposturas o extravíos, les serán retenidas sus credenciales y tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para resarcirlos plenamente o para presentar algún documento probatorio de que la reparación o compensación correspondiente está en trámite. De lo contrario, dichos alumnos, serán reportados con el Jefe de Departamento para tomar las medidas disciplinarias correspondientes. Se consideran como daños, sin que se limiten a ello, los hechos de: ensuciar, romper, descomponer, pintar o rayar los bienes e instalaciones del laboratorio.

Artículo 34º. El usuario que sea sorprendido causando daños, faltantes o descomposturas graves de forma deliberada a los recursos materiales del laboratorio, o bien, se le compruebe haber incurrido en tales actos tendrá que cubrir el costo de las reparaciones y/o reposiciones necesarias y se procederá en su contra conforme a la legislación universitaria.

Artículo 35º. El jefe del Departamento de Control y Robótica podrá, según su criterio, amonestar o sancionar a los profesores que fallen en cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.